**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

En términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

**II.** El artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del año 2019, prevé la cantidad de **$ 4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.),** para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos  por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno. De igual manera, en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

**III.** Una vez establecida la obligación en el presupuesto de egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2020 de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio indicado en el punto que antecede, el 23 de enero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG).

El artículo 1º de los mencionados lineamientos señala como objeto establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio FORTASEG, así como dar a conocer la fórmula de elegibilidad y de distribución de los recursos, el listado de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios y el monto de asignación.

En cuanto al objetivo general del FORTASEG se encuentra el de apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**IV.** De acuerdo a los lineamientos, en la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación, se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, siendo los siguientes:

|  |
| --- |
| **Recursos del Fortaseg** |
| Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz. |
| Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos |
| Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito |

|  |
| --- |
| **Recursos de Coparticipación** |
| Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz. |

La cantidad de **$ 4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.),** se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio. **Los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al veinte por ciento del monto asignado, que para el caso de este municipio corresponde a la cantidad de $ 6´750,971.00 (seis millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N).**

**V.** El artículo 20 de los multicitados lineamientos señala que deberán celebrarse Convenios y sus Anexos Técnicos, mismos que deberán estar formalizados a más tardar el 13 de marzo de 2020 y que dichos Convenios serán suscritos por el Secretario Ejecutivo, las o los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de los Beneficiarios.

En ese orden, el artículo 47 fracción I de estos lineamientos señala como una de las obligaciones de los beneficiarios del FORTASEG, ejercer los recursos del FORTASEG y de coparticipación para el cumplimiento de las metas convenidas.

De igual manera, se establece que en el supuesto del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre la entidad federativa y sus municipios o alcaldías beneficiados, se formalizará un sólo convenio con los anexos técnicos por cada uno de los municipios o alcaldías beneficiados, especificando los montos a ejercer.

El objeto de los convenios referidos en el párrafo que antecede es el de transferir recursos presupuestarios federales del FORTASEG al beneficiario, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que se realiza en los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, contando con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**VI.** En el anexo 1 de los Lineamientos FORTASEG denominado “Fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG)”, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México beneficiarios de dicho recurso, encontrándose en ésta el municipio de León, Guanajuato.

El anexo 2 denominado “Fórmula de distribución para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG), y el resultado de su aplicación” da los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, así como al procedimiento respectivo, ***correspondiéndole a este municipio la cantidad de $33’753,955.00 (treinta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de monto de asignación.***

**VII.** De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de tener acceso y garantizar la correcta ejecución de los recursos aportados dentro del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG), los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito consideramos conveniente autorizar la celebración de distintos instrumentos jurídicos que sean necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso k) y fracción III incisos b) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***se autoriza la celebración de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la transferencia y ejecución de recursos federales del Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTASEG) y atender así al fortalecimiento del desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.***

**SEGUNDO. *Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal,*** para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Así mismo ***se instruye a la Tesorería Municipal*** a efecto de que realice los movimientos contables, financieros y presupuestales que, en su momento, sean necesarios para el mismo fin.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**León, Guanajuato, a 18 de febrero de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**